



“ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022”

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TACNA**

**RESOLUCIÓN N°0321-2022-JEE-TACN/JNE**



**EXPEDIENTE N° ERM.2022007952**

Tacna, 14 de julio de 2022.

**VISTO:** El escrito de subsanación y anexos, presentado por **Vilma Angélica Maquera Marca**, personera legal titular del movimiento regional “**Frente Esperanza por Tacna**”, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante solicitud presentada en fecha 14 de junio del 2022, la ciudadana **Vilma Angélica Maquera Marca**, personera legal titular del movimiento regional “**Frente Esperanza por Tacna**”, solicitó Inscripción de la lista de candidatos para el Concejo Distrital de Tarucachi.
2. Con Resolución N° 091-2022-JEE-TACN/JNE de fecha 17 de junio de 2022, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Tacna, declaró inadmisibles la inscripción solicitada; pronunciamiento notificado en la casilla electrónica de la personera legal titular del citado Movimiento Regional, en fecha 27 de junio de 2022 a las 20:32 horas, conforme se verifica del Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes-SIJE, con el cual se otorgó el plazo de dos días calendario para que subsane las observaciones advertidas.
3. En fecha 29 de junio del 2022, dentro del plazo señalado, la personera legal titular del movimiento regional “**Frente Esperanza por Tacna**”, presenta su escrito de subsanación, con el cual cumple con subsanar las observaciones advertidas por este Órgano Electoral de primera instancia, en la Resolución enunciada; por lo que se ha dado cumplimiento al Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante Resolución N° 0943-2021-JNE (en adelante el Reglamento), que establece en su Título III, Capítulo II (artículos 22° al 28°), los requisitos para determinar si la solicitud de inscripción es admitida o no a trámite..
4. Por lo que, habiendo la personera legal titular del movimiento regional cumplido con subsanar las observaciones advertidas y de conformidad con el artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, el pedido de inscripción de lista de candidatos cumple con los requisitos exigidos en el artículo 10° de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales y lo establecido en los artículos 24°, 25°, 26°, 27 y 28° del Reglamento; siendo así, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3° del Reglamento, corresponde tener por admitida a trámite la lista de candidatos, conforme al cuadro detallado en la parte resolutive de la presente resolución.
5. Finalmente, conforme a lo establecido en los artículos 15° y 16° de la Ley N° 26864, concordantes con el artículo 32° del Reglamento, la lista de candidatos admitida es publicada en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos y una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción; ello, con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil pueda formular tacha contra la lista de candidatos en



“ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022”

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN N°0321-2022-JEE-TACN/JNE



su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19°, numeral 19.1 del Reglamento, junto a la lista admitida a trámite, se publica el respectivo Formato Resumen de Plan de Gobierno.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Tacna, en uso de sus atribuciones, conferidas por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Elecciones - Ley N° 26859 y artículo 36° de la Ley Orgánica de Jurado Nacional de Elecciones - Ley N° 26486,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Tener por subsanadas las observaciones contenidas en la Resolución N°091-2022-JEE-TACN/JNE, en consecuencia **ADMITIR** la solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos para el **Concejo Municipal Distrital de Tarucachi**, provincia de Tarata y departamento de Tacna, presentada por la ciudadana **Vilma Angélica Maquera Marca**, personera legal titular del movimiento regional “**Frente Esperanza por Tacna**” con el objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE DISTRITAL		DNI
1	JULIAN CALIZAYA MENDOZA	43526999
REGIDORES DISTRITALES		DNI
1	MIRIA ALE BERNABE	00673649
2	TEODORO AVELINO TICONA HERRERA	00429716
3	JHUDIT DANNI COHAILA LLACA	00796554
4	ABDEL ANGEL LANCHIPA ALE	76914483
5	JUDITH VIANNEY MAMANI ROJAS	71299841

**Artículo Segundo.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones - JNE ([www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)), en el panel del Jurado Electoral Especial de Tacna.y la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de esta circunscripción electoral.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el Secretario (a) General de la referida Municipalidad Distrital o quien haga sus veces, proceda a publicar la presente Resolución en su sede institucional. Y **NOTIFICAR** al personero legal de la organización política en la casilla electrónica que ha consignado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

SS

**FLORES ALANOCA**

Presidente

**VALDIVIA MAMANI**

Segundo Miembro

**LOPEZ MONJE**

Tercer Miembro

**CANO PAXI**

Secretario